

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884. - APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción	1,00
Idem oficiales: línea o fracción,	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,50

Número suelto: 50 céntimos
..... A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

ÓRDENES

Excmo. Sr.: De acuerdo con el informe de ese Consejo Municipal, en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 1936, y en uso de las facultades que me concede su artículo 1.º, he resuelto queden cesantes en sus respectivos cargos, con pérdida de todos sus derechos, los funcionarios de ese Municipio que a continuación se expresan:

1. Emiliano Jiménez Martín, Guardia municipal.
2. Teodoro Sanz González, ídem ídem.
3. Epifanio Cuesta Virgil, ídem ídem.
4. Rafael Tauroni García, ídem ídem.
5. Serafín Iglesias Martín, ídem ídem.
6. Leandro Alvarez Aparicio, ídem ídem.
7. Felipe Ureña Herrera, ídem ídem.
8. Pedro Ricardo Gómez Martín, ídem ídem.
9. Serafín Sánchez Díaz, ídem ídem.
10. José Gómez Baza, ídem ídem.
11. Lucio Benito Galán, ídem ídem.
12. Adolfo Rodríguez Cano, ídem ídem.
13. Jesús Prado Arias, ídem ídem.
14. José Llaguno Pascua, Funcionario técnico administrativo.
15. Rogelio Díaz Martínez, Guardia municipal.
16. Manuel Lelmo González, ídem ídem.
17. Bernardino Sánchez Hernández, Subalterno.
18. Francisco Ruiz Jerez, ídem.
19. Justino Rodríguez López, ídem.
20. Joaquín Rodríguez Luna, ídem.
21. José Planas Campo, Romanero de Mercados.
22. Antonio Villena Sánchez, Celador de Mercados.
23. Ambrosio Martín González, ídem ídem.
24. Eustaquio López Baquero, Romanero de Mercados.
25. José Fernández Jarés, Jefe del Mercado Central.
26. Antonio Romeu Tamarit, Celador de Mercados.

27. Antonio Chousa Corral, Guardia de P. U.
28. Emilio Llorente de Nicolás, ídem ídem.
29. Agustín Hena o Gutiérrez, Guardia municipal.
30. Antonio del Barrio Herráez, ídem ídem.
31. Benito Montes Cayón, Jefe de Sección de Limpiezas.
32. Marino Martínez Menéndez, Operario de V. P. del Ensanche.
33. Agapito Santamaría Expósito, Subalterno.
34. Agapito Velasco Martín, Romanero de Mercados.
35. José Solá Queralt, Guardia municipal.
36. Jesús Tejedor Coco, ídem ídem.
37. Cornelio Canseco Menéndez, ídem ídem.
38. Valentín García García, Celador del Colegio de la Paloma.
39. Andrés de Hoz Mayor, Guardia municipal.
40. Andrés García Linares, ídem ídem.
41. Aquilino Bataille Silega, Subalterno.
42. Consuelo Rodríguez López, Operaria de Limpiezas.
43. Modesto San José Sánchez, Guardia de P. U.
44. Juan Manuel Ubeda Marcos, ídem ídem.
45. Ismael Morales Sánchez, ídem ídem.
46. Domingo Alvarez Contreras, ídem ídem.
47. Tomás Arrarás Moset, ídem ídem.
48. Diego Alonso Martínez, ídem ídem.
49. José Arias Alonso, ídem ídem.
50. Sebastián Araujo de la Concha, ídem ídem.
51. Mariano Lapuente Campayo, ídem ídem.
52. Miguel Soler Martínez, ídem ídem.
53. Esteban López Cano, ídem ídem.
54. Emilio Nafría Encabo, ídem ídem.
55. Julio Hernández Lorenzo, ídem ídem.
56. Octavio Murillo Alcalde, Inspector de P. U.
57. Santiago Vara González, Guardia de P. U.
58. Justino Carchenilla Cluce, ídem ídem.

59. Enrique Pérez García, ídem ídem.
 60. Justo Ruiz Martín, ídem ídem.
 61. José Monje Benítez, ídem ídem.
 62. Leoncio López Martín, ídem ídem.
 63. Ramiro León Alonso, Guardia de P. U.
 64. Juan José de Tena Quintana, ídem ídem.
 65. Ezequiel González Izquierdo, ídem ídem.
 66. Arsenio Pedraza Martín, ídem ídem.
 67. Enrique Pérez García, ídem ídem.
 68. Enrique García Gregorio, Vigilante de Arbitrios.
 69. Arturo Gómez Gómez, ídem ídem.
 70. Zoilo Cuesta Vega, Obrero de Asistencia Social.
 71. Enrique Villadóniga García, Vigilante de Arbitrios.
 72. Macario Medio Fernández, Mozo de ídem.
 73. Antonio Emilio Gamo Gil, Guardia de P. U.
 74. Arturo Astorga Leira, ídem ídem.
 75. Alejandro Rodríguez Rey, Obrero eventual de Asistencia Social.
 76. Federico Rodríguez Rey, ídem ídem.
 77. Honorio Rodrigo Ruesca, Subalterno.
 78. Alfonsa García Fernández, Vigilante femenino de evacuatorios.
- Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de ese Consejo Municipal y el de los interesados, a los efectos consiguientes.—Madrid, 29 de diciembre de 1937.—El Gobernador, Antonio Trigo.

Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Consejo Municipal de Madrid.

(Núm. 32)

(G.—16)

Excmo. Sr.: De acuerdo con el informe de ese Consejo Municipal, en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 1936, y en uso de las facultades que me concede su artículo 1.º, he resuelto queden cesantes en sus respectivos cargos, con pérdida de todos sus derechos, los funcionarios de ese Muni-

cipio que a continuación se expresan:

1. Julia Pilar Cabezón, Maestra municipal.
 2. Elena Alvarez Núñez, ídem ídem.
 3. María del Pilar Aramburu Casi, ídem ídem.
 4. Juan Ruiz Zarco, Operario de Limpiezas.
 5. Emilio Rubio González, Eventual de ídem.
 6. Rufino Parejo Izquierdo, Operario de ídem.
 7. Estanislao Martínez Román, Vigilante de zona de ídem.
 8. Tomás Elizondo Gallardo, Operario de Limpiezas.
 9. Faustino García Martín, Guarda de ídem.
 10. Eugenio García Merino, Operario de ídem.
 11. Valeriano de Julián Garrote, Carrero de ídem.
 12. Joaquín Zamorano Paños, Conductor municipal.
 13. Cándido Sánchez Biedma, Oficial carretería de talleres.
 14. Fernando Galiana López, Vidriero fontanero de ídem.
 15. Julián Sánchez Chaparro, Guarda de Parques y Jardines.
 16. José Rodríguez Fernández, Guarda de obras sanitarias.
 17. Luciano López Estéban, ídem ídem.
 18. Saturnino Castillo Roquero, ídem ídem.
 19. Isabelo Calvo Lara, ídem ídem.
- Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de ese Consejo Municipal y el de los interesados, a los efectos consiguientes.—Madrid, 10 de enero de 1938.—El Gobernador, Antonio Trigo.

Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Consejo Municipal de Madrid.

(Núm. 33)

(G.—15)

DELEGACION DE HACIENDA

Inspección del Timbre.—Circular

La persistencia por parte de algunos contribuyentes en rehuir el cumplimiento de los deberes tributarios que les impone la ley del Timbre del Estado, ha decidido a esta Delegación de Hacienda a disponer que por la

Inspección del Impuesto se proceda con todo rigor contra los infractores, que advertidos de aquellos deberes por propio conocimiento, y en muchos casos por los asesoramientos de la Inspección, continúan defraudando al Tesoro.

En consecuencia, se previene a toda clase de Sociedades, intervenidas o no, entidades oficiales, Sindicatos, organizaciones y particulares que dentro del mes actual deberán dejar cumplidos los deberes fiscales que en cada caso les impone la legislación del Tributo, pues a partir del día 1.º de febrero próximo serán objeto de la más rigurosa investigación por parte de los Inspectores de la Renta, que procederán a instruir los oportunos expedientes de defraudación con la imposición de las penalidades reglamentarias.

A tal efecto, exhorto a las Autoridades y oficinas a que no pongan obstáculo a la acción de los Inspectores, los cuales, si las circunstancias lo aconsejaren, recabarán el auxilio de los agentes de la autoridad, que deberá serles prestado inmediatamente.

Madrid, 11 de enero de 1938.—El Delegado de Hacienda, *José Sánchez García*.

(Núm. 43)

(G.—14)

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

BANDO

RAFAEL HENCHE DE LA PLATA, Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de esta M. H. Villa,

Hago saber:

Que por la Presidencia del Consejo de Ministros se ha dictado una disposición declarando obligatoria la evacuación de Madrid para todas aquellas personas que no presten un servicio efectivo de guerra o inherente a las necesidades de la misma.

Es obvio señalar que este Consejo Municipal, respetuoso siempre con las órdenes que de la Superioridad emanan, pondrá rápidamente en práctica las medidas necesarias para cumplimentar lo dispuesto; pero es indispensable advertir, para tranquilidad de las personas a quienes la disposición afecta, que todo nuestro esfuerzo tenderá a que su evacuación se realice con las máximas garantías respecto a inviolabilidad de su domicilio, transporte y alojamiento en los puntos de destino.

Como por el volumen de personas que hay que movilizar no podría ponerse en práctica lo dispuesto sin hacer una labor de preparación que permita realizarlo, contando con las disponibilidades de transporte y alojamiento, dentro de la más estricta justicia, se establecerán turnos de prelación, que serán deducidos de una inscripción general formalizada por las Tenencias de Alcaldía, las que, con la colaboración de los Comités de Vecinos, o, en su defecto, de los porteros, formalizarán el impreso que oportunamente se repartirá.

En bien general, se advierte al vecindario que deberá facilitar a los Guardias municipales, Comités de Vecinos o porteros, según el caso, cuantos datos les sean pedidos para llevar a cabo la formalización del documento a que se refiere el párrafo

anterior, pudiéndose pedir por aquellos los documentos que puedan justificar la veracidad de dichos datos, ya que en caso de resistencia serán denunciados como desafectos al Régimen y se pasará el tanto de culpa a los Tribunales Populares para su sanción.

Por último, se advierte a los Agentes municipales, Comités o porteros, a quienes oportunamente se cursarán instrucciones concretas para facilitarles la misión que se les encomienda por este Bando, que una vez entregadas a este Consejo Municipal las declaraciones juradas de sus respectivas fincas, serán responsables de las inexactitudes que se comprueben.

Madrid, 14 de enero de 1938.—*Rafael Henche*.

(G.—13)

BASES PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPALIZADA MERCADO CENTRAL DE FRUTAS Y VERDURAS

Primera

El nombramiento de Gerente de la Empresa municipalizada Mercado Central de Frutas y Verduras, se hará por concurso, que fallará un Tribunal especial. Esta plaza estará dotada con el haber de 12.000 pesetas.

Segunda

El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Tercera

Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro general de la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables comprendidos en el plazo antes mencionado y a las horas de oficina de esta dependencia.

Cuarta

Para acudir al concurso será imprescindible:

Ser español, edad de veinticinco a cuarenta y cinco años, poseer condiciones de carácter, moralidad y rectitud demostrada en anteriores empleos o en el ejercicio de su oficio o profesión, y tener demostrada su lealtad al Régimen, que justificará en debida forma y apreciará el Tribunal calificador.

Quinta

Los concursantes deberán acompañar a las instancias, solicitando tomar parte en el concurso, y en sobres cerrados y lacrados, un trabajo explicativo de la labor que hayan realizado en materia de abastos, de sus conocimientos de mercados y de cuanto tienda a demostrar la competencia de los interesados en el problema de abastecimiento de frutas, verduras y hortalizas.

Sexta

El Tribunal encargado de fallar este concurso estará formado por el Consejero de Abastos, dos Vocales del Consejo de Administración del Mercado de Frutas y Verduras, e Interventor municipal o funcionario en quien delegue y el Jefe de la Sección de Abastos del Ayuntamiento.

Séptima

Este Tribunal deberá resolver el concurso dentro de los quince días si-

guientes a la fecha en que haya expirado el plazo de presentación de trabajos, elevando la oportuna propuesta al Consejo de Administración, y éste al Consejo Municipal.

Madrid, 15 de enero de 1938.—El Secretario accidental, *J. Marcos*.

(Núm. 42)

(O.—11)

CONSEJOS MUNICIPALES

BOALO

El día 30 del actual y horas de nueve a doce, tendrán lugar en la Casa Consistorial del pueblo del Boalo las subastas del arbitrio municipal de carnes y líquidos, para el año 1938, bajo los tipos de tasación y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, para examen de los interesados.

Si no tuvieran lugar por falta de licitadores, se celebrarán la segunda y tercera en los dos días siguientes, bajo los mismos tipos y pliego de condiciones.

Distrito del Boalo, 10 de enero de 1938.—El Presidente del Consejo Municipal, *Marcelino Corvalón*.

(O.—10)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

Don Venancio Arribas San Pedro, Presidente del Consejo Municipal de Fuente el Saz de Jarama,

Hago saber: Que en sesión de ayer ha sido aprobado por este Consejo Municipal el presupuesto formado para el inmediato año de 1938, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Fuente el Saz de Jarama, a 31 de diciembre de 1937.—El Alcalde, *Venancio Arribas*.

(Núm. 37)

(X.—18)

CANILLEJAS

Aprobadas las Ordenanzas de Exacciones municipales para regir en el año actual y sucesivos, quedan expuestas al público en la Secretaría del Consejo durante quince días, para que puedan presentarse reclamaciones contra las mismas.

Canillejas, 5 de enero de 1938.—El Alcalde-Presidente.

(Núm. 34)

(X.—17)

CERCEDILLA

Se hallan expuestos al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Consejo Municipal, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón y listas de edificios y solares, para el ejercicio de 1938-39.

Matrícula industrial y Listas cobradoras, para el ejercicio de 1938.

Cercedilla, a 5 de enero de 1938.—El Alcalde, *Protasio Montalvo*.

(Núm. 46)

(X.—16)

VALDEOLMOS

Don Lucio de Vargas Redondo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Valdeolmos,

Hago saber: Que, en sesión de hoy, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1938, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Valdeolmos, a 8 de enero de 1938.—El Alcalde, *Lucio de Vargas*.

(Núm. 38)

(X.—19)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

CHINCHON

Gascó García (Vicente), perteneciente a la octava Compañía de Estado Mayor, de profesión chófer, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, a fin de prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 158 de 1937, por muerte de Pablo Luna González, en accidente de autocamión, en la carretera de Castellón, término de Funtidueña de Tajo.

(Núm. 35)

(B.—56)

Cooperativa Electra Madrid

Acordada por el Consejo de Administración de esta Compañía la amortización de 519 obligaciones procedentes de Chamberí, emisión 1901-1902, y 267, emisión 1914, correspondientes al ejercicio 1936, así como también la de 548 obligaciones de la primera emisión citada y 277, de la segunda, año 1937, se hace público que el día 20 del mes actual tendrá lugar en estas oficinas (Aduana, 31), a las once de la mañana, el sorteo ante notario para amortización de las expresadas obligaciones.—El Subdirector, *Gelasio M. de Velasco*.

(A.—5)